

ACUERDOS
CONSEJO DE GOBIERNO
Sesión de 17 de febrero de 2010

Asuntos Generales

- 21/10** Nombrar miembro de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en sustitución de D. Martín Ruiz Oceja, a **D. Alberto Aja Aguilera**.
- Nombrar miembro de la Comisión de Ordenación Académica, en sustitución de D. Alfonso Nicholls Gallego, a **D. Martín Ruiz Oceja**.
- Nombrar miembro de la Comisión de Calidad e Innovación Educativa, en sustitución de D. Fernando Miguel Galán Palomares, a **D. Alberto Aja Aguilera**.
- Nombrar miembro de la Comisión de Asuntos Económicos, en sustitución de D. Alberto Aja Aguilera a **D. Ronaldo Yap Cotas**.
- Nombrar miembro de la Comisión de Extensión Universitaria, en sustitución de Dña. Sandra Alonso Crespo a **Dña. Albanta Iglesias Gascón**.

Ordenación Académica

- 22/10** Aprobar el siguiente **CALENDARIO ACADÉMICO** para el Curso 2010/2011:

- ESTUDIOS DE GRADO Y DE PRIMER Y SEGUNDO CICLO

Distribución de la actividad académica:

• **Primer cuatrimestre:**

- Clases: del 20 de septiembre de 2010 al 21 de enero de 2011
- Exámenes: del 24 de enero al 12 de febrero de 2011
- Entrega de actas: hasta el 25 de febrero de 2011

• **Segundo cuatrimestre:**

- Clases: del 14 de febrero al 3 de junio de 2011
- Exámenes: del 6 al 25 de junio de 2011
- Entrega de actas: hasta el 8 de julio de 2011

• **Exámenes extraordinarios:**

- Del 1 al 12 de septiembre de 2011
- Entrega de actas: hasta el 16 de septiembre de 2011

Los centros podrán autorizar que en las nuevas titulaciones de Grado se una al calendario de cada cuatrimestre el período de exámenes correspondiente, de tal forma que las asignaturas que opten por el sistema de evaluación continua puedan extender las actividades docentes durante todo el cuatrimestre. En todo caso, todas las actividades, incluidas las de evaluación, deberán concluir en la fecha prevista para la finalización del periodo de exámenes (12 de febrero y 25 de junio).

- ESTUDIOS OFICIALES DE MÁSTER

Calificación de las asignaturas:

- Entrega de actas: hasta el 14 de septiembre de 2011

Calificación de las prácticas y del trabajo fin de Máster:

- Entrega de actas: hasta el 31 de octubre de 2011

- FIESTAS DURANTE EL PERÍODO DE ACTIVIDAD ACADÉMICA

Además de los días festivos de carácter nacional, autonómico y local:

- Vacaciones de Navidad: del 23 de diciembre de 2010 al 7 de enero de 2011, ambos inclusive.
- Vacaciones de Semana Santa: del 21 al 29 de abril de 2011, ambos inclusive.
- Inauguración del curso, pendiente de establecer.
- El 28 de enero de 2011, Sto. Tomás.
- El día del patrón de cada centro. El personal común a varios centros y el del Pabellón de Gobierno disfrutará de un día de libre elección.

Los Decanos y Directores de los centros podrán solicitar al Vicerrectorado de Ordenación Académica la modificación de alguna de las fechas anteriores.

23/10

Solicitar al Gobierno de Cantabria la autorización de la siguiente oferta docente para el curso 2010/2011, que comprende el número máximo de alumnos de nuevo ingreso para las distintas titulaciones de Grado, Segundo Ciclo y Máster Oficial de la Universidad de Cantabria:

ESTUDIOS DE GRADO

Grado en Administración y Dirección de Empresas	240
Grado en Derecho	
Grado en Economía	120
Grado en Enfermería	75
Grado en Física	
Grado en Fisioterapia (centro adscrito)	100
Grado en Geografía y Ordenación del Territorio	
Grado en Historia	
Grado en Ingeniería Civil	240
Grado en Ingeniería de los Recursos Energéticos	
Grado en Ingeniería de los Recursos Mineros	
Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación	90
Grado en Ingeniería Eléctrica	
Grado en Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática	
Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales	60
Grado en Ingeniería Informática	50
Grado en Ingeniería Marina	
Grado en Ingeniería Marítima	
Grado en Ingeniería Mecánica	60
Grado en Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo	
Grado en Ingeniería Química	60
Grado en Magisterio de Educación Infantil	130
Grado en Magisterio de Educación Primaria	195
Grado en Matemáticas	
Grado en Medicina	120
Grado en Relaciones Laborales	

Grado en Turismo (centro adscrito)

ESTUDIOS DE SEGUNDO CICLO

Ingeniería Caminos, Canales y Puertos	28
Ingeniería Industrial	20
Ingeniería Informática	10
Ingeniería Química	
Ingeniería Telecomunicación	19
Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas	80
Licenciatura en Economía	10
Licenciatura en Máquinas Navales	
Licenciatura en Náutica y Transporte Marítimo.	

ESTUDIOS DE MASTER OFICIAL

Máster en Ciencias de Materiales	15
Máster en Computación	25
Máster en Dirección de Empresas (MBA)	30
Máster en Dirección de Marketing (Empresas Turísticas)	30
Máster en Empresa y Tecnologías de la Información	30
Máster en Enseñanza del Español como Lengua Extranjera	20
Máster en Física y Tecnologías Físicas	25
Máster en Formación del Profesorado de Educación Secundaria	120
Máster en Fundamentos y Principios del Sistema Jurídico	15
Máster en Gestión Ambiental de Sistemas Hídricos	20
Máster en Gestión Integrada de Zonas Costeras	20
Máster en Ingeniería de Costas y Puertos	20
Máster en Ingeniería Química “Producción y Consumo Sostenible”	20
Máster en Investigación e Innovación en Contextos Educativos	30
Máster en Investigación en Ingeniería Civil	20
Máster en Investigación en Ingeniería Industrial	10
Máster Europeo en Ingeniería de la Construcción – “Máster in European Construction Engineering”	20
Máster en Matemáticas y Computación	15
Máster en Patrimonio Histórico y Territorial	20
Máster en Prehistoria y Arqueología	20
Máster en Técnicas de Análisis, Evaluación y Gestión Sostenible de Procesos y Riesgos Naturales	20
Máster Europeo en “Theoretical Chemistry and Computational Modelling (Química Teórica y Modelización Computacional)”	20
Máster Interuniversitario en Condicionantes Genéticos, Nutricionales y Ambientales del Crecimiento y el Desarrollo	20
Máster Interuniversitario en Ingeniería Ambiental	20
Máster Interuniversitario de Investigación en Ingeniería Ambiental	30
Máster Interuniversitario en Biología Molecular y Biomedicina	60
Máster Interuniversitario en Economía: Instrumentos del Análisis Económico	45
Máster Interuniversitario en Estudio y Tratamiento del Dolor	
Máster Interuniversitario en Historia Contemporánea	40
Máster Interuniversitario en Historia Moderna	25
Máster Interuniversitario en Tecnologías de la Información y Comunicaciones en Redes Móviles (TICRM)	60

24/10 Aprobar la **ACTUALIZACIÓN DE LA TABLA DE RECONOCIMIENTO AUTOMÁTICO DE NIVELES B1 Y B2 EN LENGUA INGLESA**, en los siguientes términos:

Para acreditar los niveles B1 y B2 de lengua inglesa el estudiante tendrá la opción de presentarse y superar satisfactoriamente las pruebas de nivel organizadas por la UC o aportar certificaciones externas expedidas por instituciones de reconocido prestigio.

Las certificaciones que se reconocerán automáticamente como prueba de nivel son:

B1	<ul style="list-style-type: none">- University of Cambridge ESOL examinations: <i>Preliminary English Test (PET)</i>- Trinity College London: <i>Integrated Skills in English I (ISE I)</i>- British Council – International English Language Testing System (IELTS): <i>nota ≥ 4.0</i>- Escuela Oficial de Idiomas (RD 967/1988): <i>superación de 3^{er} curso (ciclo elemental)</i>- Escuela Oficial de Idiomas (RD 1629/2006): <i>superación del nivel intermedio*</i>- Centro de Idiomas de la UC (CIUC): <i>superación de 3^{er} curso</i>
B2	<ul style="list-style-type: none">- University of Cambridge ESOL examinations: <i>First Certificate in English (FCE)</i>- Trinity College London: <i>Integrated Skills in English II (ISE II)</i>- British Council – International English Language Testing System (IELTS): <i>nota ≥ 5.5</i>- Escuela Oficial de Idiomas (RD 967/1988): <i>superación de 4^o curso</i>- Escuela Oficial de Idiomas (RD 1629/2006): <i>superación del nivel avanzado*</i>- Centro de Idiomas de la UC (CIUC): <i>superación de 4^o curso</i>

* En el caso concreto de las EOI en la Comunidad de Cantabria, la superación del nivel intermedio se consigue tras el cuarto curso, mientras que el nivel avanzado se consigue con la superación del sexto, todo ello de acuerdo al nuevo ordenamiento de las enseñanzas oficiales de idiomas.

En otros casos, una comisión creada al efecto, será la encargada de analizar la certificación aportada por el estudiante y decidir, en su caso, el posible reconocimiento de nivel. En el caso particular del TOEFL, la comisión analizará la equivalencia de niveles según la modalidad realizada, exigiendo en todo caso que el certificado aportado se encuentre en vigor.

25/10 Aprobar el documento **PROPUESTA PARA LA APLICACIÓN DEL REAL DECRETO 1892/2008, DE 14 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE REGULAN LAS CONDICIONES PARA EL ACCESO A LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS OFICIALES DE GRADO Y LOS PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESPAÑOLAS**, redactado en los siguientes términos:

1. Fechas para hacer públicos los plazos y procedimientos para solicitar la admisión.

El artículo 46.1 del RD establece que “las universidades hará públicos los plazos y procedimientos para solicitar plaza en sus enseñanzas y centros, en las fechas que determinen las comunidades autónomas y en el marco de la regulación general que se establece en este real decreto”

Propuesta:

La Universidad de Cantabria hará públicos los plazos y procedimientos para solicitar la admisión antes del 31 de marzo de cada año.

2. Reserva de plazas.

El artículo 48.1 establece que “el total de plazas que para cada título y centro oferten las universidades serán repartidas entre un cupo general y los cupos de reserva a que se refieren los artículos 49 a 54, ambos inclusive”.

Propuesta:

Los porcentajes a que se refieren los artículos 49-53 serán los mínimos permitidos en cada caso, con excepción del relativo a los mayores de 25 años para los Grados en Enfermería y Fisioterapia que será el máximo posible.

CUPO (art.)	HORQUILLA	PROPUESTA
Mayores de 25 años (49)	No inferior al 2%	2% Enfermería y Fisioterapia: 3%
Mayores de 45 años y mayores de 40 con experiencia laboral o profesional acreditada (50)	No inferior al 1% ni superior al 3%	1%
Estudiantes con discapacidad (51)	5%	5%
Deportistas de alto nivel y alto rendimiento (52)	Mínimo del 3%	3% Fisioterapia (art. 9.1 RD 971/07): 5%
Titulados universitarios (53)	No inferior al 1% ni superior al 3%	1%

Profesorado.

26/10 Convocar concurso de acceso entre acreditados para la provisión de una plaza de **Profesor Titular de Universidad** en el área de **Física de la Materia Condensada** (por transformación de plaza de Profesor Contratado Doctor), para impartir docencia en las materias propias del área e investigación en modelización y simulación de interfases desde primeros principios.

Nombrar a los siguientes miembros de la Comisión:

Titulares:

Presidente: Profesor/a designado por el Rector

Vocales:

- D. Miguel Moreno Mas, CU, Univ. de Cantabria
- D. Luis Fernández Barquín, TU, Univ. de Cantabria
- D. Alfonso Muñoz González, CU, Univ. de La Laguna
- Dña. Carmen Ocal García, Prof. de Investigación del CSIC, ICMAB

Suplentes:

Presidente: Profesor/a designado por el Rector

Vocales:

- D. Juan Manuel Pérez Mato, CU, Univ. del País Vasco
- Dña. María José López, TU, Univ. de Valladolid
- Dña. María Teresa Barriuso Pérez, CU, Univ. de Cantabria
- D. Fernando Rodríguez González, CU, Univ. de Cantabria

27/10 Convocar concurso de acceso entre acreditados para la provisión de una plaza de **Profesor Titular de Universidad** en el área de **Fundamentos del Análisis Económico** (por transformación de plaza de Profesor Contratado Doctor), para impartir docencia en Macroeconomía Intermedia, Avanzada, Economía Internacional, Crecimiento Económico y Desarrollo Económico e investigación en Fundamentos del Análisis Macroeconómico: Crecimiento Económico y Desarrollo:

especial incidencia en la inversión extranjera directa y el desarrollo tecnológico en países de desarrollo medio y bajo.

Nombrar a los siguientes miembros de la Comisión:

Titulares:

Presidente: Profesor/a designado por el Rector

Vocales:

- D. Pablo Coto Millán, TU, Univ. de Cantabria
- D. José Villaverde Castro, CU, Univ. de Cantabria
- D. José Francisco Baños Pino, TU, Univ. de Oviedo
- Dña. Beatriz Plaza Inchausti, TU, Univ. del País Vasco

Suplentes:

Presidente: Profesor/a designado por el Rector

Vocales:

- D. Vicente Pinilla Navarro, CU, Univ. de Zaragoza
- D. Patricio Pérez González, TU, Univ. de Cantabria
- D. José Miguel Sánchez Molinero, CU, Univ. de Valladolid
- D. Sebastian Coll Martín, CU, Univ. de Cantabria

- 28/10** Convocar concurso de acceso entre acreditados para la provisión de una plaza de **Profesor Titular de Universidad** en el área de **Ingeniería Hidráulica** (por transformación de plaza de Profesor Contratado Doctor), para impartir docencia en asignaturas del Máster Oficial en Gestión Ambiental en Sistemas Hídricos relacionadas con el estudio de los procesos y funciones de los sistemas acuáticos y con su evaluación y seguimiento ambiental. Asignaturas del Máster Oficial en Gestión Integrada de Zonas Costeras relacionadas con la evaluación de riesgos ambientales e investigación en gestión ambiental integrada de sistemas hídricos.

Nombrar a los siguientes miembros de la Comisión:

Titulares:

Presidente: Profesor/a designado por el Rector

Vocales:

- D. Jerónimo Puertas Agudo, CU, Univ. de La Coruña
- D. Dña. Carmen Castillo Sánchez, TU, Univ. de Castilla-La Mancha
- D. José Antonio Revilla Cortezón, CU, Univ. de Cantabria
- D. José Ángel Sainz Borda, TU, Univ. de Cantabria

Suplentes:

Presidente: Profesor/a designado por el Rector

Vocales:

- D. José A. Jiménez Quintana, CU, Univ. Politécnica de Cataluña
- Dña. Asunción Baquerizo Azofra, CU, Univ. de Granada
- D. Raúl Medina Santamaría, CU, Univ. de Cantabria
- D. Iñigo Losada Rodríguez, CU, Univ. de Cantabria

- 29/10** Convocar concurso de acceso entre acreditados para la provisión de una plaza de **Profesor Titular de Universidad** en el área de **Ingeniería Hidráulica** (por

transformación de plaza de Profesor Contratado Doctor), para impartir docencia en Hidrología, Hidráulica y Mecánica de Fluidos e investigación en diseño ambiental de saneamientos y emisarios submarinos.

Nombrar a los siguientes miembros de la Comisión:

Titulares:

Presidente: Profesor/a designado por el Rector

Vocales:

- D. Jerónimo Puertas Agudo, CU, Univ. de La Coruña
- D. Dña. Carmen Castillo Sánchez, TU, Univ. de Castilla-La Mancha
- D. José Antonio Revilla Cortezón, CU, Univ. de Cantabria
- D. José Ángel Sainz Borda, TU, Univ. de Cantabria

Suplentes:

Presidente: Profesor/a designado por el Rector

Vocales:

- D. José A. Jiménez Quintana, CU, Univ. Politécnica de Cataluña
- Dña. Asunción Baquerizo Azofra, CU, Univ. de Granada
- D. Raúl Medina Santamaría, CU, Univ. de Cantabria
- D. Iñigo Losada Rodríguez, CU, Univ. de Cantabria

30/10

Convocar concurso de acceso entre acreditados para la provisión de una plaza de **Profesor Titular de Universidad** en el área de **Física Aplicada** (por transformación de plaza de Profesor Contratado Doctor), para impartir docencia en Física I para los grados de la Escuela Técnica Superior de Náutica y de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Minera e investigación en óptica adaptativa.

Nombrar a los siguientes miembros de la Comisión:

Titulares:

Presidente: Profesor/a designado por el Rector

Vocales:

- D. Pedro J. Valle Herrero, TU, Univ. de Cantabria
- D. Francisco González Fernández, CU, Univ. de Cantabria
- D. Pedro María Prieto Corrales, TU, Univ. de Murcia
- Dña. Eva María Acosta Plaza, TU, Univ. Santiago de Compostela

Suplentes:

Presidente: Profesor/a designado por el Rector

Vocales:

- D. Manuel Pérez Cagigal, CU, Univ. de Cantabria
- D. Fernando Moreno Gracia, CU, Univ. de Cantabria
- D. Enrique Joshua Fernández Martínez, TU, Univ. de Murcia
- D. Salvador Xurxo Bará Viñas, TU, Univ. Santiago de Compostela

31/10

Convocar concurso de acceso entre acreditados para la provisión de una plaza de **Profesor Titular de Universidad** en el área de **Radiología y Medicina Física** (por transformación de plaza de Profesor Ayudante Doctor), para impartir docencia en los grados de Medicina y Física, en las asignaturas de “Física Médica y Protección Radiológica”, “Informática Médica”, “Radio protección” y

“Radiofísica” e investigación en radiación natural, especialmente aquella relacionada con el radón.

Nombrar a los siguientes miembros de la Comisión:

Titulares:

Presidente: Profesor/a designado por el Rector

Vocales:

D. Luis Santiago Quindós Poncela, CU, Univ. de Cantabria

D. Juan Pedro Bolívar Raya, CU, Univ. de Huelva

Dña. María Concepción Dueñas Buey, CU, Univ. de Málaga

D. Ángel Mañanes Pérez, TU, Univ. de Cantabria

Suplentes:

Presidente: Profesor/a designado por el Rector

Vocales:

Dña. Isabel Gutiérrez Díaz Velarde, TU, Univ. de Cantabria

D. Pedro Luis Fernández Navarro, TU, Univ. de Cantabria

D. Manuel Gálvez Delgado, TU, Univ. de Córdoba

D. Juan Barros de Dios, TU, Univ. Santiago de Compostela

32/10

Aprobar la convocatoria de las siguientes plazas de Personal Docente Contratado en Régimen de Derecho Laboral, a propuesta de los respectivos Departamentos, así como el perfil y la composición de las comisiones encargadas de resolver cada una de ellas:

PROFESOR CONTRATADO DOCTOR

Dpto. Ciencia e Ingeniería del Terreno y de los Materiales (transformación plaza Prof. Ayudante Doctor)

Área: Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica

Plazas: 1

Perfil docente: Comportamiento Mecánico de Materiales (3º ICCP). Ciencia y Tecnología de Materiales (1º ITOP)

Perfil investigador: Caracterización Mecánica de Materiales y componentes de utilidad en Ingeniería Civil e Industrial

Comisión titular:

Presidente: Profesor/a designado por el Rector

Vocal: D. José Alberto Álvarez Laso, TU, Univ. de Cantabria

Vocal: D. Juan Antonio Polanco Madrazo, TU, Univ. de Cantabria

Vocal: D. José María Varona Ruiz, CU, Univ. de Cantabria

Vocal: D. Javier Belzunce Varela, CU, Univ. de Oviedo

Comisión suplente:

Presidente: Profesor/a designado por el Rector

Vocal: Director del Departamento o persona en quien delegue

Vocal: D. Jesús Setián Marquínez, TU, Univ. de Cantabria

Vocal: D. José Antonio Casado del Prado, TU, Univ. de Cantabria

Vocal: D. Marc Anglada Gomila, CU, Univ. Politècnica de Catalunya

Dpto. Ciencia e Ingeniería del Terreno y de los Materiales (transformación plaza Prof. Ayudante Doctor)

Área: Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica

Plazas: 1

Perfil docente: Comportamiento Mecánico de Materiales (3º ICCP). Materiales de Construcción (2º ICCP)

Perfil investigador: Comportamiento Mecánico de Materiales en Aplicaciones a la Ingeniería. Simulación Numérica por Elementos Finitos.

Comisión titular:

Presidente: Profesor/a designado por el Rector

Vocal: D. José Alberto Álvarez Laso, TU, Univ. de Cantabria

Vocal: D. Juan Antonio Polanco Madrazo, TU, Univ. de Cantabria

Vocal: D. José María Varona Ruiz, CU, Univ. de Cantabria

Vocal: D. Javier Belzunce Varela, CU, Univ. de Oviedo

Comisión suplente:

Presidente: Profesor/a designado por el Rector

Vocal: Director del Departamento o persona en quien delegue

Vocal: D. Jesús Setién Marquín, TU, Univ. de Cantabria

Vocal: D. José Antonio Casado del Prado, TU, Univ. de Cantabria

Vocal: D. Marc Anglada Gomila, CU, Univ. Politécnic de Catalunya

Dpto. Ciencias Médicas y Quirúrgicas (transformación plaza Prof. Ayudante Doctor)

Área: Radiología y Medicina Física

Plazas: 1

Perfil docente:

- Máster en Física, Facultad de Ciencias: Radioactividad Ambiental
- Máster en Ingeniería Ambiental: UC-Universidad del País Vasco
- Contaminación Radiológica y Gestión Avanzada de Residuos

Perfil investigador:

- Control de la radioactividad ambiental-Proyecto REVIRA
- Desarrollo de técnicas de medida de la radioactividad en muestras ambientales
- Empleo de elementos radioactivos en estudios de erosión y sedimentación
- Utilización del radón como trazador en procesos naturales

Comisión titular:

Presidente: Profesor/a designado por el Rector

Vocal: D. José Manuel Bernal Marco, TU, Univ. de Cantabria

Vocal: D. Luis Santiago Quindós Poncela, CU, Univ. de Cantabria

Vocal: D. Pedro Luis Fernández Navarro, TU, Univ. de Cantabria

Vocal: Dña. Isabel Gutiérrez Díaz Velarde, TU, Univ. de Cantabria

Comisión suplente:

Presidente: Profesor/a designado por el Rector

Vocal: D. José Carlos Fernández-Escalante Moreno, TU, Univ. de Cantabria

Vocal: D. José Manuel Carril Carril, CU, Univ. de Cantabria

Vocal: D. Ángel Mañanes Pérez, TU, Univ. de Cantabria

Vocal: D. Manuel Gálvez Delgado, TU, Univ. de Córdoba

Dpto. Ingeniería de Comunicaciones(transformación plaza Prof. Ayudante Doctor)

Área: Teoría de la Señal y Comunicaciones

Plazas: 1

Perfil docente: Impartir docencia en la asignatura “Teoría de la Comunicación” perteneciente al 2º curso de Ingeniería de Telecomunicación y 2º Curso de Ingeniería Técnica de Telecomunicación, especialidad en Sistemas Electrónicos.

Perfil investigador: Procesado de señal aplicado a las comunicaciones.

Comisión titular:

Presidente: Profesor/a designado por el Rector
Vocal: D. Ángel Mediavilla Sánchez, CU, Univ. de Cantabria
Vocal: D. Ignacio Santamaría Caballero, CU, Univ. de Cantabria
Vocal: D. Jesús Pérez Arriaga, TU, Univ. de Cantabria
Vocal: D. Luis Castedo Rivas, CU, Univ. de La Coruña

Comisión suplente:

Presidente: Profesor/a designado por el Rector
Vocal: D. Antonio Tazón Puente, CU, Univ. de Cantabria
Vocal: D. Luis Vielva Martínez, TU, Univ. de Cantabria
Vocal: D. Jesús Ibáñez Díaz, TU Interino, Univ. de Cantabria
Vocal: D. Rafael González Ayestarán, TU, Univ. de Oviedo

33/10

Aprobar el documento **PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DE LOS ACTUALES CONTRATOS DE AYUDANTE/ PROFESOR AYUDANTE DOCTOR, A LA LUZ DE LO CONTEMPLADO EN LA LEY ORGÁNICA DE UNIVERSIDADES EN SU REDACCIÓN DE 12 DE ABRIL DE 2007**, redactado en los siguientes términos:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica de Universidades, en su versión inicial de 21 de diciembre de 2001, establecía para las figuras contractuales de Ayudante y de Profesor Ayudante Doctor una duración de los contratos de un mínimo de un año y hasta un máximo de cuatro años, improrrogables. En desarrollo de esta primera versión de la LOU, el Gobierno de Cantabria, en el Decreto 86/2005, de 29 de julio, determinó que estos contratos tendrían una duración única de cuatro años, improrrogables.

La Ley 4 /2007 de 12 de abril, de modificación de la LOU, establece que dichos contratos no podrán tener una duración inferior a un año ni superior a cinco, pudiendo prorrogarse o renovarse siempre que dicha duración no exceda de los cinco años. Establece, además, una condición adicional y es que la duración conjunta de ambos contratos, en la misma o distinta universidad, no podrá superar los ocho años. Por último, recoge como novedad, respecto de la anterior versión de la Ley, que las situaciones de incapacidad temporal, maternidad y adopción o acogimiento durante el período de duración del contrato, interrumpirán su cómputo.

Es evidente que, en el momento actual, la Ley contempla una situación de mayor flexibilidad que la prevista en el Decreto del Gobierno de Cantabria, que no ha sido adaptado a la nueva versión de la Ley, ni está prevista su adaptación en un futuro inmediato. Por ello desde el Vicerrectorado de Profesorado se solicitó a la Dirección General de Universidades del Gobierno de Cantabria que emitiese un informe sobre la vigencia del Decreto y la posibilidad de acogerse a lo previsto en la nueva versión de la LOU.

Se ha recibido un informe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, de fecha 19 de enero de 2010, del que se extraen las dos conclusiones siguientes:

1. El Consejo de Gobierno de la Universidad de Cantabria podrá prorrogar los actuales contratos de cuatro años de duración de las figuras de Ayudante / Profesor Ayudante Doctor, en las condiciones que dicho Consejo determine, hasta una duración máxima de cinco años, incluidas todas las prórrogas.
2. De acuerdo con la actual redacción de la LOU, los nuevos contratos de Ayudante / Profesor Ayudante Doctor podrán tener una duración mínima de un año y máxima de cinco, incluidas las

posibles prórrogas. La duración conjunta de los contratos de ambas figuras no podrá superar los ocho años.

La propuesta para resolver el segundo de los puntos citados (duración de los nuevos contratos) se presentará al Consejo de Gobierno, para su análisis, en los próximos meses. Sin embargo, en estos momentos es urgente resolver el primero de dichos puntos, ya que alguno de los contratos de las categorías citadas está próximo a su vencimiento.

Por otra parte, es evidente que la ampliación de plazo debe servir para que aquellos profesores que no han alcanzado aún la acreditación necesaria para concursar a una figura de rango superior, puedan lograrlo, por lo que no parece oportuna la concesión de la prórroga con carácter general, sino solamente si existen expectativas razonables de que puedan alcanzar esa meta. Por ello es preciso regular un procedimiento para su concesión.

ARTICULADO

1.- Ámbito de aplicación.

La presente normativa será de aplicación a los contratos de Ayudante/ Profesor Ayudante Doctor correspondientes a plazas convocadas con anterioridad a 17 de febrero de 2010.

2.- Determinación de las fechas de finalización real de los contratos de Ayudante/ Profesor Ayudante Doctor.

El Servicio de Recursos Humanos de la Universidad de Cantabria adoptará las medidas oportunas para que no resulten computados, en los contratos de Ayudante y de Profesor Ayudante Doctor, los períodos correspondientes a las situaciones de incapacidad temporal, maternidad y adopción o acogimiento que se hayan podido producir, teniendo actualizadas en todo momento las fechas de finalización real de cada uno de esos contratos.

3.- Procedimiento y condiciones para la concesión de las ampliaciones de los contratos.

Con una antelación mínima de un mes respecto de la fecha de finalización real del contrato, los Ayudantes y los Profesores Ayudantes Doctores podrán solicitar una ampliación del mismo, que será concedida, en su caso, por el vicerrector competente en materia de profesorado, previo informe del Departamento al que se encontrasen adscritos, en las condiciones y circunstancias siguientes:

a) En el caso de los Ayudantes que aún no hubiesen depositado su Tesis Doctoral, se concederá una ampliación de seis meses si existen expectativas razonables de que puedan formalizar el depósito en el período de ampliación del contrato. (En este caso será imprescindible un informe detallado del Director de la Tesis, como paso previo al informe del Departamento). Si, dentro de ese período, el Ayudante formaliza el depósito de su Tesis Doctoral, se le concederá la ampliación del contrato por el tiempo que reste hasta el total de un año, sin necesidad de tramitar solicitud adicional alguna.

b) En el caso de los Ayudantes en posesión del Título de Doctor o que ya hubiesen depositado su Tesis Doctoral, y en el caso de los Profesores Ayudantes Doctores, se concederá una ampliación de un año, previo informe razonado y favorable del Departamento al que se encontrasen adscritos. Para estos últimos contratos será preciso comprobar, previamente, que la ampliación solicitada no supera el cómputo global de ocho años establecidos en la Ley, en cuyo caso sólo se ampliará hasta ese máximo.

Tanto la solicitud de ampliación del contrato como, en su caso, el informe del Director de la Tesis, deberán ser presentados en el Departamento al que esté adscrito el profesor y, una vez emitido el informe del Departamento, deberá remitirse toda la documentación al Vicerrectorado de Profesorado.

Disposición Transitoria.

El período de ampliación de seis meses previsto en el apartado 3.a) de la presente normativa, se entenderá de ocho meses para aquellos contratos de Ayudante que hubieran sido formalizados a lo largo del año 2006, manteniéndose la ampliación posterior de hasta un año si ese período de ocho meses los interesados lograsen formalizar el depósito de sus Tesis Doctorales.

Gerencia y Asuntos Económicos

34/10 Aprobar el **ANEXO al Convenio de Adscripción entre la Universidad de Cantabria y el Centro Docente Santa Coloma, Sociedad Cooperativa Limitada**, y sus correspondientes apéndices, que tiene por objeto las condiciones de disposición de parte del edificio de la Escuela Universitaria de Fisioterapia “Gimbernat-Cantabria”, redactado en los siguientes términos:

En Santander, a 26 de febrero de 2010

De una parte D. FEDERICO GUTIÉRREZ-SOLANA SALCEDO, actuando en nombre y representación de la Universidad de Cantabria, en lo sucesivo UC, (C.I.F. Q-3918001-C) y domicilio en Avda. de los Castros, s/n 39005-Santander, en su calidad de Rector Magnífico, según nombramiento realizado por Decreto 171/2007 de 27 de diciembre de 2007 (B.O.C. de 9 de enero de 2008) y haciendo uso de las atribuciones que tiene conferidas en el artículo 32.1.h) de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 169/2003, de 25 de septiembre (B.O.C. de 10 de octubre de 2003),

y de la otra, D. Josep M. Sala Xampany, en nombre y representación del “Centro Docente Santa Coloma, Stat. Coop. C.. Ltda.”, en lo sucesivo “Centro Docente Santa Coloma”, constituida mediante Escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Luis Figa Faura, el día 8 de febrero de 1983 e inscrita en el Registro General de Cooperativas de la Generalitat de Cataluña en la hoja nº B-2.569, C.I.F. FO8801094, y domicilio social en Vial Interpolar del Vallés, s/n 08190 San Cugat del Vallés-Barcelona, según poderes otorgados el mismo día de los referidos y ante el Notario autorizante del acto de constitución.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen capacidad legal para suscribir el presente documento, el cual formará parte, junto a sus apéndices, como ANEXO del Convenio de Adscripción firmado entre las partes el 18 de febrero de 2005.

EXPONEN

PRIMERO.- Que en aplicación de la cláusula segunda del Convenio de Adscripción ya mencionado, la UC facilita al Centro Docente Santa Coloma el uso del edificio cuyas características se indican en el APÉNDICE I, exceptuados los espacios detallados en dicho Apéndice, los cuales se sombrea o expresamente se definen de uso exclusivo por parte de la Universidad de Cantabria. La superficie útil total objeto de autorización de uso es de 5.079,04 mt².

SEGUNDO.- La autorización de uso se realiza única y exclusivamente para el cumplimiento de los fines y objetivos recogidos en el citado Convenio de Adscripción. Queda prohibido el uso para otra actividad distinta de la autorizada sin la autorización preceptiva y por escrito de la Universidad de Cantabria.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Centro Docente Santa Coloma se compromete a utilizar el bien para la prestación de los servicios propios de los estudios de Fisioterapia en los términos previstos en el Convenio de Adscripción, y servicios accesorios, a explotarlo, conservarlo y mantenerlo en perfectas condiciones y llegado el momento, a entregarlo en el mismo estado en que lo recibe.

SEGUNDA.- Salvo aquellas que sean específicamente de la competencia de la Universidad de Cantabria, el Centro Docente Santa Coloma se compromete a la obtención de cuantas licencias, permisos, etc. requiera la actividad a realizar sobre los bienes objeto de la autorización de uso, así como a alcanzar los acuerdos necesarios con entidades ajenas a la UC, de las que la Universidad de Cantabria pueda ser prestadora de servicios por encomienda de dichas entidades.

TERCERA.- EL Centro Docente Santa Coloma asume las responsabilidades que se deriven de la ocupación y uso de las instalaciones citadas. Será obligatoria la suscripción de un seguro cuya póliza cubra las responsabilidades derivadas de la ocupación y uso del edificio e instalaciones que la UC pone a disposición de la Escuela Universitaria, de la cual el Centro Docente Santa Coloma deberá entregar una copia a la UC.

CUARTA.- El Centro Docente Santa Coloma se compromete, de acuerdo con las directrices que la UC determine, las cuales se fijan en el APÉNDICE II al presente documento, a realizar un adecuado mantenimiento y explotación de edificio e instalaciones, a asumir los costes que este compromiso le suponga, así como a la dotación del mobiliario y de todos los demás equipamientos que fueran necesarios para el desarrollo de las actividades objeto del Convenio de Adscripción.

QUINTA.- Serán por cuenta del Centro Docente Santa Coloma los gastos de explotación, conservación y mantenimiento del edificio e instalaciones y del mobiliario y otros equipamientos, así como los consumos de luz, agua, teléfono, basuras y demás suministros, y también los tributos que graven o puedan gravar en el futuro tanto las actividades desarrolladas, como la utilización del edificio. En el supuesto de que cualquiera de los gastos antes mencionados, u otros que puedan generarse, se asuman circunstancial y temporalmente por la UC, ésta realizará la facturación correspondiente de los mismos, debiendo ser liquidados por el Centro Docente Santa Coloma en el menor plazo posible, y en cualquier caso antes de los 30 días naturales contados a partir de la fecha de emisión de la factura.

SEXTA.- Para la realización de cualquier obra que altere las instalaciones, superficies o reparto de espacios, será necesaria la autorización expresa y por escrito de la UC. Los mantenimientos no tendrán la consideración de obra a estos efectos.

SÉPTIMA.- El Centro Docente Santa Coloma se obliga a facilitar a la Universidad de Cantabria el acceso al edificio, a fin de comprobar que el uso del mismo es adecuado y de conformidad con los términos de este Anexo y del Convenio de Adscripción. Dicho acceso requerirá, en la medida en que sea necesario, la participación de técnicos de ambas organizaciones.

Asimismo garantizará el libre acceso a los espacios y locales que sean de uso exclusivo de la Universidad de Cantabria y destinados por ésta al fin que la misma determine.

OCTAVA.- El Centro Docente Santa Coloma, en contraprestación por la utilización de los espacios e instalaciones facilitadas, abonará a partir del día 1 de marzo de 2010, la cantidad de **276.000 €** anuales mas IVA, que serán abonados en 12 mensualidades adelantadas a razón de **23.000** euros mensuales más IVA, en los 30 días siguientes a la fecha de la factura que oportunamente emita la UC.

NOVENA.- El pago de las facturas emitidas por la UC se realizará mediante ingreso en la cuenta corriente 2066/0000/12/0200000014 de CAJA CANTABRIA Oficina Principal, Plaza de Velarde, 3 – 39001 – Santander, a nombre de Universidad de Cantabria.

DÉCIMA.- Los precios señalados en la cláusula OCTAVA deberán actualizarse al inicio de cada año de vigencia del presente documento mediante la aplicación del IPC del año inmediatamente anterior. En caso de IPC negativo, los precios no presentarán variación a la baja, quedando establecidos en los mismos términos que el año anterior.

UNDÉCIMA.- Queda terminantemente prohibido al Centro Docente Santa Coloma, cualquier tipo de cesión, arriendo a terceros, en todo o en parte, ni de los espacios objeto de este convenio, ni de los derechos que le correspondan en virtud del presente Acuerdo.

En los supuestos de transmisión o modificación por fusión, absorción o escisión de la personalidad jurídica del Centro Docente Santa Coloma, y dadas las características esencialmente personales del convenio de adscripción, para el mantenimiento de la autorización de uso será precisa la conformidad expresa de la Universidad de Cantabria, que podrá libremente denegarla y revocar la autorización.

DUODÉCIMA.- La vigencia de la autorización de uso, explotación y mantenimiento del edificio e instalaciones que son facilitadas por la UC al Centro Docente Santa Coloma, se iniciará el día 1 de marzo de 2010 y se extinguirá en cualquier caso al extinguirse el Convenio de Adscripción.

DECIMOTERCERA.- Sin perjuicio de lo previsto en la cláusula vigésima del Convenio de Adscripción, el Centro Docente Santa Coloma acepta la revocación unilateral y sin preaviso de la autorización de uso que pudiera realizar la Universidad de Cantabria, sin derecho a indemnizaciones, siempre que esté basada en razones de interés público o las condiciones generales aprobadas con posterioridad produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

Y en prueba de conformidad, firman el presente ANEXO al Convenio de Adscripción, en dos ejemplares y en el lugar y fecha indicados al inicio.

* * * * *